



**Nombre del alumno: Andrea  
Guadalupe Salas Pérez.**

**Nombre del profesor: Mónica  
Elizabeth Culebro Gómez**

**Nombre del trabajo: Ensayo.**

**Materia: Derecho Penal.**

**PASIÓN POR EDUCAR**

**Grado: 2do. Cuatrimestre.**

**Grupo: A**

Comitán de Domínguez Chiapas a 21 de enero del 2023

En este ensayo explicaré los diferentes temas de la materia Derecho Penal. Sabemos que el Derecho Penal tiene como objetivo de regular el comportamiento del ser humano a fin de poder controlar sus acciones. Sin embargo tiene sus antecedentes desde tiempos atrás, Fueron los Constituyentes de 1857, con los legisladores de diciembre 4 de 1860 y diciembre 14 de 1864, los que sentaron las bases de nuestro Derecho Pernal.

Según Jiménez de Asua “Un conjunto de normas y disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio del poder sancionador y preventivo del Estado, estableciendo el concepto de delito como presupuesto de la acción estatal, así como la responsabilidad del sujeto activo, y asociando a la infracción de la norma una pena finalista o una medida asegurada” Independientemente del aprendizaje, es importante conocer la historia del Derecho Penal de ahí que regula tales conductas y sanciona; he aquí la importancia de empezar a conocer el Derecho Penal.

## **DERECHO PENAL**

El término Derecho penal regular el comportamiento del ser humano en sociedad con el fin de regular tales conductas y proteger al grupo social, para lograr una convivencia pacífica.

El Derecho Penal se puede dividir en algunas etapas de evoluciones por las cuales ha pasado y cabe aclarar que las divisiones de estas etapas son más didácticas que real.

La primera es La venganza, esta etapa significa que el hombre, ante una agresión recibida, obtiene satisfacción mediante otro acto violento. Y pagar con la ofensa por la ofensa, con el dolor por el dolor.

Por otro lado, en esta fase cabe distinguir cuatro subfases: Venganza privada, venganza familiar, venganza divina y venganza pública, la primera se refiere a la venganza privada o también conocida como la venganza de sangre, dentro de esta etapa consiste en que el ofendido hace justicia por su propia mano, siendo así que ocasionaba a su ofensor un daño igual al recibido. Una fase muy icónica como la ley del talión, cuya fórmula es “ ojo por ojo y diente por diente”

La segunda etapa es la familiar, en esta etapa se habla de un familiar, quien el afectado realiza el acto de injusticia y causa un daño al ofensor.

El tercer elemento en la venganza divina, esta etapa es aquel castigo que impuesto a quien ocasiona un daño, en virtud de creencias divinas, siendo así que mezclaban rituales mágicos y hechiceros.

Y en cuarto elemento es la venganza pública ya que esta etapa era ejercida por un representante del poder público. En este caso solo se trasladaba a la ejecución justiciera a alguien que representa los intereses de la propia comunidad. El mayor interés de esta etapa era castigar con severidad a quien causaba un daño.

Por otra parte está la etapa humanitaria la cual nos habla acerca reacción humanitaria en materia penal, ya que de manera que se pretende dar un grito absoluto y radical a la dureza del castigo. Grandes pensadores como Cesare Beccaria y John Howard con su gran valentía manifestaron de principios humanistas, de tal manera de devolver al hombre su dignidad. En aquel tratado de los delitos y de las penas Beccaria destaca diversos aspectos tales como los procedimientos inhumanos para obtener confesiones; se refería a la tortura y rompe con aquellas creencias relacionada con la eficacia de la pena. Y en tercera la etapa científica cabe destacar que en esta etapa se mantiene los principios de la fase humanitaria, ya que se profundiza científicamente en aquellas personas del delincuente. Se piensa que no solo basta el castigo, sino que además se necesita llevar a cabo un estudio de las personalidades de los delincuentes, siendo así que se necesita conocer el porqué del crimen y saber el tratamiento adecuado para poder readaptar al sujeto.

Como ya bien dijimos el Derecho Penal es aquel conjunto de disposiciones jurídicas del Estado relacionando hechos, estrictamente determinados por la ley con una pena. En conclusión es el conjunto de normas jurídicas se refiere siempre al delincuentes, al delito y a las penas.

El Derecho Penal se puede distinguir en dos clasificaciones: el Derecho Penal Sustantivo y por otra parte El Derecho Penal Adjetivo o Procesal Penal.

El Derecho Penal Sustantivo es aquel que se puede definir como el código penal o leyes penales. Y por otro lado El Derecho Procesal Penal es aquel conjunto de normas que están destinadas a establecer el modo de aplicarse.

Otro tema importante es el Caracteres del Derecho Penal.

Cabe destacar que El Derecho Penal es la rama del Derecho público interno, esta rama del derecho nos ayuda a adquirir convenios internacionales para combatir la trata de blancas, el terrorismo narcotráfico, etc.

Este derecho se puede dividir en tres grandes grupos que son: Derecho Público, Dogmático y Normativo, Valorativo y Finalista.

El Derecho Público es aquel donde solo lo puede ejercer con carácter exclusivo y excluyente el Estado. Evidentemente por el Poder Judicial y con que crea las normas; por otro lado El Dogmático es aquel método de estudio e investigación jurídica y su objeto de investigación es la norma. Cabe mencionar que la característica de este método es la interpretación de la ley.

Y al final es de naturaleza normativa ya que intenta regular la vida social, no solo conocerla; sino valorarla ya que valora para asignar la pena a algunos de los numerosos hechos descritos como ilícitos por el ordenamiento jurídico.

Es normativo ya que el Derecho Penal trata de reglamentar o normar la conducta para que adecue a los fines perseguidos por el Estado de Derecho; Por otra parte el Derecho Penal es Valorativo ya que en el sentido de la conducta para la ciencia tiene un significación que cae en un valor o un antivalor, en lo jurídico o

antijurídico, cabe mencionar que se puede apreciar una conducta ya sea delictiva o no; por otro lado es finalista la cual nos habla en el sentido de que el Derecho Penal tiene un fin. Ya que este fin es prevenir la licitud de la conducta delictiva.

Un tema esencial muy importante es el Principio del Estado democrático de derecho.

Este estado se presenta como con el rostro del poder de supremacía del que la acción estatal se vale frente a los ciudadanos, es decir que el Estado de derecho aparece como el servidor, rigurosamente controlado de la sociedad.

En resumen se podría decir que el Estado de Derecho es aquel estado en el cual autoridades e individuos se rigen por el derecho y este incorpora los derechos y las libertades fundamentales.

Cabe aclarar que para conformar un Estado de derecho se necesita ciertos requisitos, entre los cuales la División de Poderes es un requisito muy importante, este requisito garantiza que el poder del estado no se concentre en una sola institución;

Otro elemento esencial es el imperio del Derecho la cual otorga certidumbre y seguridad jurídica, brinda la posibilidad de calcular las consecuencias de sus actos respecto a otros particulares o a la relación del poder público; también podemos encontrar otro elemento que son las garantías institucionales de certidumbre, imparcialidad y acceso de cierto modo este elemento tiene por objeto garantizar que todas las penas se encuentran fundadas y motivadas en derecho. Es decir, las autoridades nada pueden hacer sin que este no esté previsto por la ley; cualquier simple afectación de los derechos de los individuos debe estar establecida y fundada en una norma.

Otro elemento que dará pie a la existencia del derecho penal es "El reconocimiento de los derechos y libertades fundamentales de las personas, así como el establecimiento de garantías que aseguren su tutela efectiva". Su objetivo principal es proteger, y garantizar los derechos fundamentales de las personas.

En el Derecho mexicano, existe el deber de conformar un Estado social democrático en donde se respeten los principios de intervención mínima.

Existen seis tipos de principios los cuales dan límites al ejercicio del poder punitivo del Estado que son: principio de legalidad, este consiste en que es Estado a través de los operadores jurídicos no podrá aplicar pena alguna que no se encuentre en la ley; por otro lado está el principio de culpabilidad, en este principio se expresa simplemente de que no hay pena sin culpabilidad es decir que la medida de la pena no pueda exceder la medida de la culpabilidad. El tercer principio es la protección a bienes jurídicos, la cual nos habla que el Derecho Penal tiene la misión de proteger los bienes jurídicos.

Por otro lado está el principio del Derecho Penal como último ratio. Ya que solo es utilizado cuando el Estado carece de otros menos lesivos. Ya que esta rama del Derecho solo debe proteger bienes jurídicos, pero esto no quiere decir que todo

bien jurídico tenga que ser protegido por el Código Penal.

Otro principio importante es El principio de intervención mínima del Derecho Penal. Como ya bien mencionamos El Derecho Penal debe ser el último ratio de la política social del estafo de protección de los bienes jurídicos más importantes. Como último principio es el principio de Ne Bis In Ídem: " Non bis in ídem" o "Ne bis in ídem" en latín significa " no dos veces hacia la misma cosa", esto quiere decir que ninguna persona puede ser juzgado dos veces por los mismos hechos, ya sea que el juicio se le absuelva o se le condene.

Otro tema importante es La Ley Penal, ya que este se define como la norma jurídica que se refiere a los delitos y a las penas o las medidas de seguridad. La creencia que la ley penal solo están en el código penal resulta falsa, es solo un espejismo, ya que existen diversas normas penales en distintos cuerpos legales.

Por otro lado el cuerpo del delito debe entenderse como el conjunto de elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad de la figura delictiva descrita concretamente por la ley penal.

Algunos tipos que se comprende en estricto sentido para dar pie a la clasificación de los tipos penales son:

La conducta: de cierto modo la conducta hace relación con el comportamiento del sujeto, las cuales pueden ser: De acción. Esto se refiere a una conducta típica consiste en un comportamiento positivo; La omisión por otra parte es cuando la conducta consiste en no hacer; en tercer elemento está La omisión simple ya que este se define como el no hacer, es decir, no realizar lo que lay prohíbe.

Por consiguiente, es el daño, ya que este elemento se refiere a la afectación que el delito produce al bien tutelado y puede ser: De daño o lesión, De peligro, esto puede ser efectivo o presunto.

Otro elemento importante es Por el resultado, ya que según de la conciencia deriva de la conducta típica, esto puede ser: Formal, de acción o de mera conducta o ya sea Material o de resultado.

También es por su estructura, puesto que se refiere a la afectación producida al bien tutelado, de este modo el delito puede ser: Simple o ya sea Complejo.

De otra forma, puede ser por su procedibilidad o perseguibilidad, se refiere a la forma en que debe procederse contra el delincuente: ya sea de oficio o De querrela necesaria.

Según los determinados circunstancias, el delito puede ser: básico o fundamental, especial o ya sea complementario.

Y por otro lado está por su autonomía o dependencia, esta última se complementa por ser autónomo, dependiente o subordinados.

También otro tema para comprender es la punibilidad, punición y pena.

La punibilidad es la amenaza de una pena que establece la ley, para, en su caso ser impuesta por el órgano jurisdiccional, una vez acreditada la comisión de un delito.

Otro elemento importante es la punición, ya que consiste en determinar la pena exacta al sujeto que ha resultado responsable por un delito concreto.

La pena, por otro lado es la restricción o privación de derechos que se ejecutan de manera efectiva en la persona del sentenciado.

Un tema esencial es las fuentes del derecho penal, esto se refiere aquello que origina la creación de esta disciplina. En general las fuentes de derecho pueden ser reales, formales e históricas.

La primera, se refiere a la causa que hace necesaria la creación de la norma. Y la segunda, son los procesos de creación de las normas jurídicas.

El tercer elemento es histórica, puesto que son los medios objetivos en los cuales se contiene las normas jurídicas.

Por otra parte, la necesidad de la interpretación de la ley no es un problema que dependa de si el texto es poco claro, oscuro o contradictoria, sería un error aceptar que solo en esos casos los textos jurídicos necesitan ser interpretados.

Para terminar este ensayo, es importante mencionar la trascendencia que ha tenido el Derecho Penal, y como ha tenido que cambiar conforme a los años y en la manera en que se han tomado términos.

Un punto importante es que el derecho penal forma parte de los mecanismos sociales que tiene por finalidad obtener determinados comportamiento individual en la vida social.

## BIBLIOGRAFIA

Antología UDS. (2023, enero), [Libro digital]. En Antología Personas y Familia.  
(2022)